



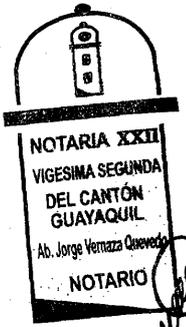
Ab. Ivette García Akel
 NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
 SUPLENTE (E)
 Guayaquil - Ecuador.

No. 12.012.- ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
 PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
 LA COMPAÑÍA JAPINA S.A.-----
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

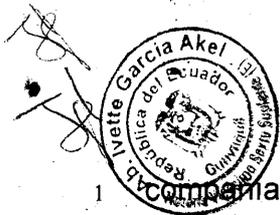


En la Ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de mayo del año dos mil doce, ante mí, **Abogada IVETTE GARCIA AKEL, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil**, comparece el señor **FAUSTO CRISTOBAL MONCAYO ALVAREZ**, quien declara ser de estado civil casado, economista, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, quien comparece en representación de la compañía **JAPINA S.A.**, en su calidad de Gerente General y representante legal, según lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito que se adjunta como habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura publica de reforma de estatuto social, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contiene la reforma parcial del estatuto social de la compañía **JAPINA S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el economista **FAUSTO CRISTOBAL MONCAYO ALVAREZ**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la

*Se da Scopés
 Fact-# 8798*



[Firma manuscrita]



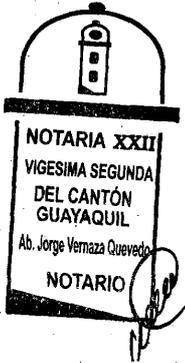
1 Compañía JAPINA S.A., quien legitima su personería e inter-
2 vención en esta escritura con la copia certificada de su nom-
3 bramiento que acompaña como documento habilitante; y au-
4 torizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
5 de la compañía, celebrada el quince de marzo de dos mil do-
6 ce, cuya copia certificada del acta adjunta a este instrumento
7 público. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía
8 JAPINA S.A. se constituyó mediante escritura pública otor-
9 gada el veintidós de agosto de dos mil cinco, ante el Notario
10 Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez
11 Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
12 el quince de septiembre de dos mil cinco; **b)** Mediante escri-
13 tura pública otorgada el veinticinco de septiembre de dos mil
14 seis, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor
15 Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del
16 mismo Cantón el dos de octubre de dos mil seis, la compañía
17 JAPINA S.A. aumentó su capital suscrito, fijó capital autori-
18 zado, elevó el valor nominal de las acciones y reformó inte-
19 gralmente su estatuto social; **c)** Mediante escritura pública
20 otorgada el treinta y uno de octubre de dos mil once, ante la
21 Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, doctora
22 Roxana Ugolotti de Portaluppi, inscrita en el Registro Mer-
23 cantil del mismo Cantón el cinco de diciembre de dos mil on-
24 ce, la compañía JAPINA S.A. reformó parcialmente su esta-
25 tuto social, con relación a la administración y representación
26 legal de la compañía; **d)** La Junta General Universal Extraor-
27 dinaria de Accionistas de JAPINA S.A. celebrada el quince
28 de marzo de dos mil doce, resolvió reformar el objeto social



Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador



1 de la compañía, y por tanto realizar la consiguiente reforma
2 en el artículo tercero del estatuto, en la forma y modo esta-
3 blecidos en el acta de dicha Junta, la cual formará parte inte-
4 grante de este instrumento; autorizando en tal efecto al Ge-
5 rente General, para que otorgue esta escritura y realice los
6 trámites tendientes a su perfeccionamiento. **TERCERA: DE-**
7 **CLARACIONES.-** Con estos antecedentes, el economista
8 FAUSTO CRISTOBAL MONCAYO ALVAREZ en su calidad
9 de Gerente General de la compañía JAPINA S.A. declara
10 que queda reformado el objeto social de la compañía, re-
11 formándose por tanto el artículo tercero del estatuto social de
12 la compañía, en los términos que constan en el acta de la
13 Junta General referida en la cláusula anterior, y conforme se
14 transcribe a continuación: ARTICULO TERCERO: OBJETO
15 SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la
16 prestación de servicios portuarios dentro de las jurisdicciones
17 de las Entidades Portuarias y Terminales Portuarios, maríti-
18 mos o fluviales, pudiendo realizar las siguientes actividades:
19 a) La prestación de servicios técnicos especializados como
20 Operador Portuario de Buques, que se brindan directamente
21 a las naves, embarcaciones o artefactos flotantes facilitando
22 su acceso, operación, maniobra, permanencia y salida desde
23 o hacia una zona de servicio portuario o terminales portua-
24 rios o petroleros ecuatorianos, con el uso de Remolcador-
25 es; b) El servicio de remolque portuario de naves para
26 asistir en el atraque, desatraque, abarloadamiento y desabar-
27 loadamiento de buques en los diferentes puertos, muelles,
28 terminales marítimos y petroleros del Ecuador; c) La pres-



[Firma manuscrita]



1 de servicios especiales de escolta, asistencia y sal-
2 vataje de buques, embarcaciones o artefactos navales con
3 remolcadores, en casos de daños de propulsión, varamien-
4 tos, encalladuras, incendios, rotura de casco, derrame de
5 hidrocarburos, etc. en mares, ríos y aguas navegables, en
6 tráfico nacional e internacional, incluyendo también la Re-
7 gión Insular de las Islas Galápagos; **d)** La prestación de
8 servicios especiales con remolcadores para la asistencia a
9 plataformas marítimas petroleras y gaseras, boyas y termi-
10 nales petroleros para tendido de tuberías, remolque de bo-
11 yas, remolque de plataformas, mantenimiento de sistemas
12 de anclaje, posicionamiento de equipos de perforación,
13 ayudas a la navegación y demás servicios requeridos para
14 el efecto, en mares, ríos y aguas navegables, en tráfico
15 nacional e internacional, incluyendo también la Región In-
16 sular de las Islas Galápagos; **e)** La prestación de servicios
17 especiales con remolcadores para la asistencia de plata-
18 formas, barcasas y grúas en actividades de construcción
19 civil de puentes, muelles y demás obras marítimas y de
20 infraestructura portuaria en mares, ríos y aguas navega-
21 bles, en tráfico nacional e internacional, incluyendo tam-
22 bién la Región Insular de las Islas Galápagos; **f)** La presta-
23 ción de servicios de avituallamiento de buques, provisión
24 de agua, transporte marítimo de tripulaciones, pasajeros y
25 carga abordo de naves y/o plataformas gaseras o petrole-
26 ras en aguas del territorio marítimo nacional e internacio-
27 nal; **g)** La operación y administración de buques, naves,
28 remolcadores y sus tripulaciones; en calidad de armador

Registro Mercantil Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 76.314
FECHA DE REPERTORIO: 14/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:32

Nº 120781

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

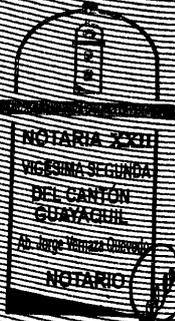
Con fecha veinte de Diciembre del dos mil once queda inscrito el presente Nominamiento de Gerente General, de la Compañía JAPINA S.A., a favor de FAUSTO CRISTOBAL MONCAYO ALVAREZ, de fojas 208.088 a 208.089, Registro Mercantil número 22.553.

ORDEN 16517



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REVISADO POR: [Signature]



JAPINA S.A.



Guayaquil, 7 de diciembre de 2011

Señor Economista

FAUSTO CRISTOBAL MONCAYO ALVAREZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el Directorio de la compañía **JAPINA S.A.** reunido el día de hoy, por unanimidad resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el período de cinco años y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Décimo y Vigésimo Octavo del Estatuto Social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de reforma parcial del estatuto social de JAPINA S.A., otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi el 31 de octubre de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 5 de diciembre de 2011.

La compañía JAPINA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 22 de agosto de 2005 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Falquez Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de septiembre de 2005. Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el 25 de septiembre de 2006 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 2 de octubre de 2006, la compañía aumentó su capital y reformó integralmente el estatuto social.

Atentamente,

MANFRED MARTIN MERZ DEPGOFF
SECRETARIO AD-HOC DEL DIRECTORIO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 7 de diciembre de 2011.


FAUSTO CRISTOBAL MONCAYO ALVAREZ
C.C. 1703700235

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE JAPINA S.A. CELEBRADA EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.-

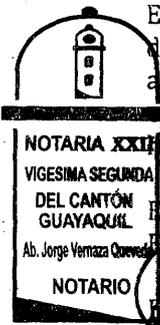


En Guayaquil, a los quince días del mes de marzo del dos mil doce, a las 16:00 horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida Veinticinco de Julio, a la altura del kilómetro dos y medio de la Vía al Puerto Marítimo (junto a Almagro), segundo piso, se reúnen los accionistas de **JAPINA S.A.**, cuyo listado es el siguiente: a) Compañía **REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA**, propietaria de setenta acciones (70), representada en este acto por su Gerente General y representante legal, señor Hans Alfred Hubner Almendras; b) Compañía **SERVICIOS BERLIN S.A. (SERVIBERLinsa)**, propietaria de quince acciones (15) representada en este acto por el señor Clemens Von Campe Witte, Presidente Ejecutivo de la compañía; y, c) Compañía **TRANSECUATORIANA S.A.**, propietaria de quince acciones (15), representada en este acto por el señor Luis Trujillo Bustamante, quien concurre con carta-poder otorgada a su favor. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil dólares cada una de ellas.

Encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito y habiéndose completado el quórum de instalación exigido por el estatuto social y la Ley, sin necesidad de convocatoria previa, acogiendo a la facultad concedida en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día, sobre el cual se encuentran debidamente informados y unánimemente de acuerdo, y que es: **PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía, con relación al objeto social.**

Preside la sesión, el Presidente de la compañía Hans Alfred Hubner Almendras, actuando como Secretario el Gerente General, Economista Fausto Moncayo Alvarez.

El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, resultando que los asistentes y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, de lo que se deja constancia en la lista de asistentes que ha sido suscrita por el Presidente y Secretario de la Junta.



El señor Presidente declara formalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria, y dispone que se proceda a resolver sobre el punto del orden del día.

En conocimiento del único punto del orden del día, toma la palabra el señor Fausto Moncayo Alvarez, quien informa a los accionistas que las nuevas normas legales que regulan la actividad portuaria en el Ecuador, requieren de un objeto social ajustado a dichas actividades y otras relacionadas con el ámbito naviero, motivo por el cual sugiere la reforma estatutaria en tal sentido. El Gerente General indica que el Directorio ha preparado un proyecto de reforma al objeto social que responda a los requerimientos operativos de la empresa y a la normativa legal vigente, el mismo que pone a consideración de los accionistas para su análisis, discusión y aprobación.

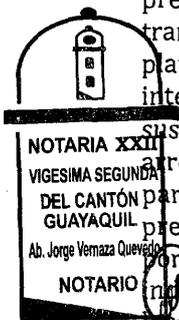
Luego de deliberar y discutir sobre los puntos del proyecto de reforma al objeto social, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **JAPINA S.A.**, con

el voto favorable de todos los accionistas concurrentes a la sesión, resuelve reformar el objeto social de la compañía, de tal manera que el artículo tercero del Estatuto Social quedará en la forma que consta a continuación:



ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía es dedicarse a la prestación de servicios portuarios dentro de las jurisdicciones de las Entidades Portuarias y Terminales Portuarios, marítimos o fluviales, pudiendo realizar las siguientes actividades: a) La prestación de servicios técnicos especializados como Operador Portuario de Buques, que se brindan directamente a las naves, embarcaciones o artefactos flotantes facilitando su acceso, operación, maniobra, permanencia y salida desde o hacia una zona de servicio portuario o terminales portuarios o petroleros ecuatorianos, con el uso de Remolcadores; b) El servicio de remolque portuario de naves para asistir en el atraque, desatraque, abarloamiento y desabarloadamiento de buques en los diferentes puertos, muelles, terminales marítimos y petroleros del Ecuador; c) La prestación de servicios especiales de escolta, asistencia y salvataje de buques, embarcaciones o artefactos navales con remolcadores, en casos de daños de propulsión, varamientos, encalladuras, incendios, rotura de casco, derrame de hidrocarburos, etc. en mares, ríos y aguas navegables, en tráfico nacional e internacional, incluyendo también la Región Insular de las Islas Galápagos; d) La prestación de servicios especiales con remolcadores para la asistencia a plataformas marítimas petroleras y gaseras, boyas y terminales petroleros para tendido de tuberías, remolque de boyas, remolque de plataformas, mantenimiento de sistemas de anclaje, posicionamiento de equipos de perforación, ayudas a la navegación y demás servicios requeridos para el efecto, en mares, ríos y aguas navegables, en tráfico nacional e internacional, incluyendo también la Región Insular de las Islas Galápagos; e) La prestación de servicios especiales con remolcadores para la asistencia de plataformas, barcazas y grúas en actividades de construcción civil de puentes, muelles y demás obras marítimas y de infraestructura portuaria en mares, ríos y aguas navegables, en tráfico nacional e internacional, incluyendo también la Región Insular de las Islas Galápagos; f) La prestación de servicios de avituallamiento de buques, provisión de agua, transporte marítimo de tripulaciones, pasajeros y carga abordo de naves y/o plataformas gaseras o petroleras en aguas del territorio marítimo nacional e internacional; g) La operación y administración de buques, naves, remolcadores y sus tripulaciones; en calidad de armador y/o fletador; h) La compraventa, arrendamiento, fletamento, importación o exportación de naves o embarcaciones para la prestación de los servicios relacionados con su objeto social; i) La prestación de servicios de asesoría en proyectos específicos de índole marítima o portuaria. En general, la compañía podrá ejercer toda actividad comercial, industrial y de inversión, que esté relacionada con su objeto social y realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías nacionales o extranjeras constituidas o por constituirse.-



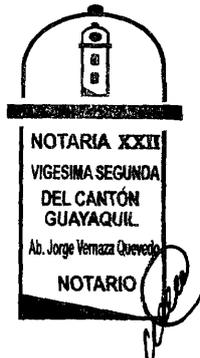
La presente Junta General de Accionistas autoriza al Gerente General, para que en su calidad de representante legal de la compañía JAPINA S.A., otorgue la escritura pública que contiene la reforma estatutaria aprobada, así como para que realice todos los trámites necesarios para su legal perfeccionamiento.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad, y en señal de su aprobación procedieron a suscribirla todos los asistentes en unidad de acto, con lo que finaliza la misma a las 18:20 horas.-

f) Hans Alfred Hubner Almendras, Presidente de la Junta; f) Fausto Moncayo Alvarez, Gerente General - Secretario; f) p. REMOLCADORES ULTRATUG LIMITADA, Hans Alfred Hubner Almendras; f) p. TRANSECUATORIANA S.A., Luis Trujillo Bustamante; f) p. SERVICIOS BERLIN S.A. (SERVIBERLinsa), Clemens Von Campe Witte.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.
Guayaquil, 15 de marzo de 2012

Fausto Moncayo Alvarez
Gerente General - Secretario



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0982420502001
RAZON SOCIAL: JAPINA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MONCAYO ALVAREZ FAUSTO CRISTOBAL
CONTADOR: MIRANDA CABRERA SUSAN KARIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/09/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 15/09/2005
FEC. INSCRIPCION: 23/09/2005 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 18/05/2011



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS PORTUARIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

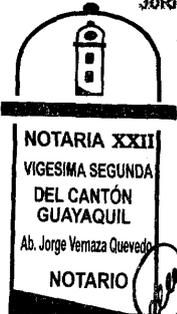
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIWENA Calle: AV. 25 DE JULIO Número: 31 Corretom: VIA AL
 PUERTO MARITIMO kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: JUNTO A ALMAGRO Telefono Trabajo: 042489955 Telefono
 Trabajo: 042571407 Email: gmiranda@guayabolca.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 03 021 al 034 **ABERTOS:** 3
JURISDICCION: 1 REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 1





 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DAVM010998 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/05/2011 12:37:32

SP/00000000



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992420502001
RAZON SOCIAL: JAPINA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO NATRZ
NOMBRE COMERCIAL: JAPINA
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
SERVICIOS PORTUARIOS



DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. 25 DE JULIO Número: 31 Referencia: JUNTO A ALMAGRO Carretera: VIA AL PUERTO MARITIMO Km: 2.5 Teléfono Trabajo: 042455654 Teléfono Trabajo: 042501407 Email: mtrinidad@grupobalcas.com

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO
NOMBRE COMERCIAL: REMOLCADOR PULLI
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
SERVICIOS PORTUARIOS DE REMOLCADORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. 25 DE JULIO Número: S/N Edificio: AUTORIDAD PORTUARIA Carretera: VIA PUERTO MARITIMO

Nº. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO
NOMBRE COMERCIAL: REMOLCADOR YASUNI
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
SERVICIOS PORTUARIOS DE REMOLCADORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. 25 DE JULIO Número: S/N Referencia: DIRECCION DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL Edificio: AUTORIDAD PORTUARIA Carretera: VIA PUERTO MARITIMO

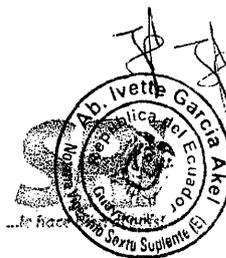
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAYM010956 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 19/05/2011 12:07:32

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992420502001
RAZON SOCIAL: JAPINA S.A.



No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.:** 07/11/2005
NOMBRE COMERCIAL: REMOLCADOR PANGUI **FEC. CIERRE:** 17/05/2011
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. RENOVACION:**
SERVICIOS PORTUARIOS DE REMOLCADORES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. 25 DE JULIO No. 2070 Barrio: VIALTOA Oficina: AUTORIDAD PORTUARIA Comercio: VIA PUERTO MARITIMO



[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAVM018998 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 19/05/2011 12:10:56

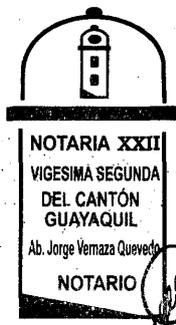


Ab. Ivette García Akel
 NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
 SUFLENTE (E)
 Guayaquil - Ecuador



1 y/o fletador; h) La compraventa, arrendamiento, fletamen-
 2 to, importación o exportación de naves o embarcaciones
 3 para la prestación de los servicios relacionados con su ob-
 4 jeto social; i) La prestación de servicios de asesoría en
 5 proyectos específicos de índole marítima o portuaria. En
 6 general, la compañía podrá ejercer toda actividad comer-
 7 cial, industrial y de inversión, que esté relacionada con su
 8 objeto social y realizar todos los actos y contratos permiti-
 9 dos por la Ley, así como asociarse con otras compañías
 10 nacionales o extranjeras constituidas o por constituirse.

11 **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Mediante es-
 12 te instrumento, el economista FAUSTO CRISTOBAL MON-
 13 CAYO ALVAREZ, en su calidad de Gerente General de la
 14 compañía JAPINA S.A. declara bajo juramento que su repre-
 15 sentada no tiene contratos de obras públicas pendientes con
 16 el Estado ni con sus instituciones. Usted señora Notaria, se
 17 servirá incorporar las demás formalidades que sean necesari-
 18 as para el perfeccionamiento legal de esta escritura, de-
 19 biendo agregarse como documentos habilitantes la copia cer-
 20 tificada del acta de Junta General celebrada el quince de
 21 marzo de dos mil doce y el nombramiento del Gerente Gene-
 22 ral de la compañía.- Hasta aquí la minuta patrocinada por
 23 el Doctor David Rodríguez Ycaza, Registro número ocho
 24 mil noventa y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas,
 25 y por la Abogada Paulina Falquez Mosquera, Registro
 26 número siete mil quinientos cinco del Colegio de Aboga-
 27 dos del Guayas, que con los documentos que se agregan
 28 queda elevada a escritura pública. Yo la Notaria doy fe



J
PM

1 que después de haber leído en alta voz toda esta escritura
2 al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo la
3 Notaria, en un solo acto.-

4
5 p. JAPINA S.A.

6 R.U.C. No. 0992420502001

7
8 

9
10 **FAUSTO CRISTOBAL MONCAYO ALVAREZ**

11 **GERENTE GENERAL**

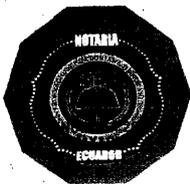
12 **C.C. N° 1703700235 CV N°. 190-0007**

13
14
15 

16 **ABG. IVETTE GARCIA AKEL**

17 **NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE (E)**

18
19
20
21 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero
22 esta **QUINTA COPIA**, en **DIEZ** fojas útiles, ru-
23 bricadas por mí la Notaria Suplente (E), que sello
24 y firmo en Guayaquil, a 21 de Mayo del 2012.-




Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésima Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL



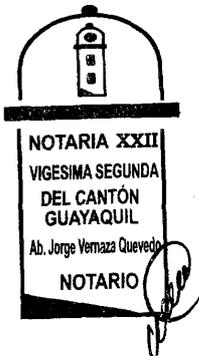


Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JAPINA S.A.**, de fecha 21 de Mayo del año 2.012, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) de Guayaquil, Abogada Ivette Garcia Akel, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución Número **SC-IJ-DJC-G-12-0003357**, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 27 de Junio del 2.012, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.

Guayaquil, 28 de Junio del 2.012.-

Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL

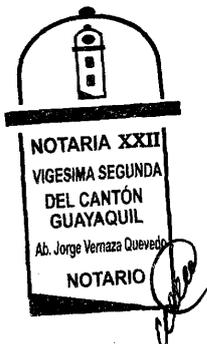




D O Y F E : - Que en esta fecha y, así margen de la matriz correspondiente, a la No.2.180 del 2.005, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada Japina S.A., otorgada en ésta Notaría, el veintidós de Agosto del dos mil cinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.12.0003357, de fecha veintisiete de junio del dos mil doce, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la Compañía JAPINA S.A..-

Guayaquil, junio 29 del 2.012.._

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 36.536
FECHA DE REPERTORIO: 29/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Junio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0003357, dictada el 27 de junio del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía JAPINA S.A., de fojas 66.591 a 66.609, Registro Mercantil número 11.676. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 36536



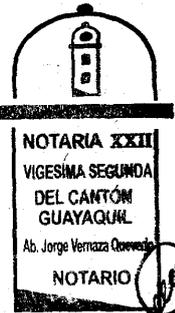
Di

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

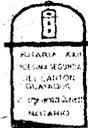
Guayaquil, 05 de julio de 2012

\$25.00

REVISADO POR: *[Signature]*



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Vigente, DOY FE. Que la fotocopia precedente, que consta de *trece (13)* fojas, es exacta al documento original que se me exhibe y que devolvi al interesado.- Guayaquil, 06 JUL 2012



[Signature]
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

Nº 299313

IMP. IGM. 43